

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 30 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por el Apoderado Legal de la Institución Salesiana Ushuaia, Sr. Osvaldo Alfredo BRACCIA, D.N.I. N° 20.760.707, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración económica para solventar los gastos que demandaron la realización de una maratón solidaria, la cual se realizó el día 10 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Apoderado Legal de la Institución Salesiana Ushuaia, Sr. Osvaldo Alfredo BRACCIA, D.N.I. N° 20.760.707, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Apoderado Legal de la Institución Salesiana Ushuaia, Sr. Osvaldo Alfredo BRACCIA, D.N.I. N° 20.760.707, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

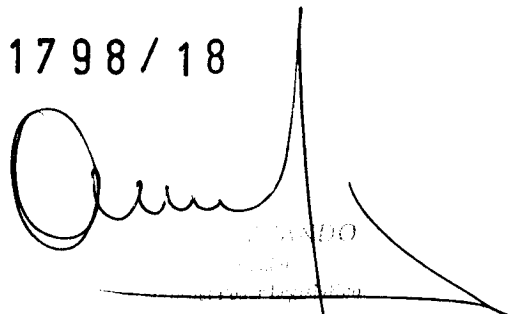
**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHA** colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1798 / 18**



OSVALDO  
ALFREDO  
BRACCIA